

Comisión Nacional del Mercado de Valores

Calle Edison 4

28006 Madrid

En Madrid, a 16 de febrero de 2017

**Ref.: Suplemento al Folleto de Base de Valores no Participativos de Deutsche Bank,
Sociedad Anónima Española**

Don José Manuel Mora-Figueroa Monfort, con D.N.I. número 50.716.884-K y don Marcelino García Ramos, con D.N.I. número 2.616.978-S, ambos con domicilio profesional en Madrid, Paseo de la Castellana, 18, actuando en nombre y representación de Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española (“**Deutsche Bank**”) con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, 18 y C.I.F. A-08000614, debidamente facultados al efecto

AUTORIZAMOS

a esta Comisión Nacional del Mercado de Valores para que publique en su página web el suplemento al folleto de base de valores no participativos de Deutsche Bank, que fue inscrito en los registros oficiales de esta Comisión Nacional del Mercado de Valores el 16 de febrero de 2017.

DEUTSCHE BANK, SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA

Don José Manuel Mora-Figueroa Monfort

Don Marcelino García Ramos

Deutsche Bank



SUPLEMENTO AL FOLLETO DE BASE DE VALORES NO PARTICIPATIVOS DE DEUTSCHE BANK, SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA

Este suplemento ha sido registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 16 de febrero de 2017 y se complementa con el folleto de base de valores no participativos inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 10 de noviembre de 2016.

Este suplemento se ha elaborado de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.

SUPLEMENTO AL FOLLETO DE BASE DE VALORES NO PARTICIPATIVOS DE DEUTSCHE BANK, SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA

1. INTRODUCCION

Este suplemento (el “**Suplemento**”) al folleto de base de valores no participativos (el “**Folleto de Base**”) de Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española (el “**Emisor**”), inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 10 de noviembre de 2016, se ha elaborado de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.

El Suplemento deberá leerse conjuntamente con el Folleto de Base y, en su caso, con cualquier otro suplemento a dicho Folleto de Base que el Emisor pueda publicar en el futuro.

Los términos que comiencen con inicial mayúscula utilizados y no definidos en este Suplemento tendrán el significado que se les asigna en el Folleto de Base.

2. PERSONAS RESPONSABLES

2.1 Personas responsables de la información

D. José Manuel Mora-Figueroa Monfort, con D.N.I. 50.716.884-K y D. Marcelino García Ramos, con D.N.I. 2.616.978-S, ambos con domicilio a estos efectos en Madrid, Paseo de la Castellana, 18 en su calidad de apoderados y en nombre y representación del Emisor, en virtud de los acuerdos del Consejo de Administración del Emisor de fecha 14 de febrero de 2017, asumen la responsabilidad por el contenido de este Suplemento.

2.2 Declaración de los responsables del Suplemento

D. José Manuel Mora-Figueroa Monfort y D. Marcelino García Ramos, en nombre y representación del Emisor, aseguran que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en este Suplemento es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

3. NUEVOS ACUERDOS SOCIALES DEL EMISOR

Las emisiones que se realicen con posterioridad al 14 de febrero de 2017, se realizarán en virtud de los siguientes acuerdos sociales:

- (i) Acuerdo de la Junta General Extraordinaria de 13 de febrero de 2017 en virtud del cual se acuerda, entre otros, (a) dejar sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización concedida al Consejo de Administración el 21 de febrero de 2012 para acordar la emisión y puesta en circulación por el plazo máximo legal de cinco años de todo tipo de instrumentos de deuda hasta un máximo de quince mil millones de euros (15.000.000,00 €), manteniéndola expresamente en vigor en la parte ya utilizada; y (b) autorizar al Consejo de Administración, con facultades de sustitución, para que pueda, durante un plazo de cinco años a contar desde el 13 de febrero de 2017, acordar la emisión y puesta en circulación de todo tipo de valores de renta fija que reconozcan o creen deuda hasta un importe nominal máximo de quince mil millones de euros (15.000.000.000 €) o su equivalente en cualquier otra divisa.
- (ii) Acuerdo del Consejo de Administración de 14 de febrero de 2017 en virtud del cual se acuerda, entre otros, (a) realizar emisiones de valores bajo el Folleto de Base, tal y como sea complementado, en su caso, mediante los suplementos requeridos; (b) autorizar nuevos programas de emisión de valores no participativos; (c) realizar nuevas emisiones de valores bajo el folleto de base de valores no participativos que conste inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y elaborar y registrar los correspondientes suplementos al Folleto de Base; (d) elaborar y registrar los correspondientes suplementos; y (e) otorgar poderes para llevar a cabo las actuaciones necesarias a estos efectos.

Teniendo en cuenta lo anterior, en virtud de este Suplemento, se modifican los siguientes apartados del Folleto de Base:

a) Nota sobre los Valores

- (i) El apartado 4.11 de la Nota de Valores del Folleto de Base, que pasa a tener la siguiente redacción a partir de la fecha de este Suplemento:

“4.11 En el caso de nuevas emisiones, declaración de las resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales los valores han sido o serán creados o emitidos

Las resoluciones y acuerdos por los que se procede a la realización de este folleto de base, son los que se enuncian a continuación:

a) hasta el 12 de febrero de 2017 (incluido):

- Acuerdo de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad de fecha 21 de febrero de 2012.*
- Acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 14 de junio de 2016.*

b) a partir del 14 de febrero de 2017 (incluido):

- *Acuerdo de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad de fecha 13 de febrero de 2017.*
- *Acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 14 de febrero de 2017.*

La vigencia de los actuales acuerdos, así como cualquier otro acuerdo bajo el que se realice la emisión se especificará en las Condiciones Finales.”

- (ii) El apartado 5.1.2 de la Nota de Valores del Folleto de Base, que pasa a tener la siguiente redacción a partir de la fecha de este Suplemento:

“5.1.2 Importe total de la emisión/oferta; si el importe no es fijo, descripción de los acuerdos y del momento en que se anunciará al público el importe definitivo de la oferta

El importe nominal máximo de todas las emisiones realizadas al amparo de este folleto de base no podrá superar los nueve mil millones (9.000.000.000) de euros. Para emisiones en moneda distinta al euro se tomará como contravalor en euros el cambio de la fecha de desembolso de cada emisión, de conformidad con lo que indique, en su caso, en las correspondientes Condiciones Finales.

El nominal unitario para cada una de las emisiones realizadas al amparo de este folleto de base será determinado en función de los valores a emitir y el colectivo de inversores a los que se dirija, si bien en ningún caso el nominal unitario mínimo será inferior a mil euros.

El importe nominal y el número de valores a emitir no está prefijado de antemano y dependerá del importe nominal de los valores individuales de cada una de las emisiones que se realicen al amparo de este folleto de base y del importe nominal total de cada una de dichas emisiones singulares.

Las emisiones se realizarán:

- a) hasta el 12 de febrero de 2017 (incluido) al amparo de los siguientes acuerdos sociales del Emisor:*

- *Acuerdo de la Junta General Extraordinaria de Accionistas del Emisor de fecha 21 de febrero de 2012.*
- *Acuerdo del Consejo de Administración del Emisor de fecha 14 de junio de 2016.*

- b) a partir del 14 de febrero de 2017 (incluido) al amparo de los siguientes acuerdos sociales del Emisor:*

- *Acuerdo de la Junta General Extraordinaria de Accionistas del Emisor de fecha 13 de febrero de 2017.*

- *Acuerdo del Consejo de Administración del Emisor de fecha 14 de febrero de 2017.*

Las emisiones que se realicen bajo este folleto de base podrán estar o no aseguradas, lo que se indicará en las Condiciones Finales de cada emisión. En caso de emisiones no aseguradas, si una vez finalizado el período de solicitud de suscripción establecido no hubieran sido suscritos la totalidad de los valores objeto de la emisión, el importe nominal de esta se reducirá al de los valores efectivamente suscritos.

El importe efectivo de cada emisión que se realice con cargo a este folleto de base se indicará en las correspondientes Condiciones Finales.”

- (iii) El apartado 5.1.3 de la Nota de Valores del Folleto de Base, que pasa a tener la siguiente redacción a partir de la fecha de este Suplemento:

“5.1.3 Plazo, incluida cualquier posible modificación, durante en el que estará abierta la oferta y descripción del proceso de solicitud

Tal y como se indica en el apartado 5.1.1 anterior, el periodo de validez de este folleto de base será de doce meses a partir de la fecha de verificación del mismo por la CNMV, siempre que se complemente, en su caso, con los suplementos requeridos. En todo caso serán incorporadas a través de un suplemento a este folleto de base las cuentas anuales auditadas del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016.

El periodo de suscripción para cada emisión se especificará en sus Condiciones Finales correspondientes.

Si en alguna emisión se prevé la posibilidad de prorrogar el período de suscripción inicial, se hará constar en las Condiciones Finales, incluyendo el procedimiento a seguir. En caso de que se produjese una prórroga, se realizará la oportuna publicación mediante hecho relevante en la CNMV y/o cualquier otro medio empleado para la publicación del anterior período de suscripción.

Para las emisiones con valor unitario inferior a cien mil euros, se determinará en las Condiciones Finales de cada emisión el proceso de suscripción.”

b) Anexo 1: Modelo de Condiciones Finales

El apartado (39) del Anexo 1 (Modelo de Condiciones Finales) del Folleto de Base pasa a tener la siguiente redacción a partir de la fecha de este Suplemento:

“(39) Esta emisión se realiza en virtud de los acuerdos de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad de fecha 13 de febrero de 2017 y del Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 14 de febrero de 2017 [así como de [descripción de otros acuerdos, en su caso]], los cuales se encuentran vigentes a la fecha de estas Condiciones Finales.

4. OTRAS MODIFICACIONES AL FOLLETO DE BASE

A continuación se señalan una serie de modificaciones que han tenido lugar desde la fecha de registro del Folleto de Base hasta la fecha de este Suplemento en la composición del Consejo de Administración y en el Comité Ejecutivo del Emisor.

Con fecha 13 de febrero de 2017, la Junta General Extraordinaria del Emisor acordó el nombramiento de Dña. Miriam González-Amézqueta López como consejera independiente del Consejo de Administración del Emisor por un periodo de tres años y la reelección de D. Frank Rueckbrodt como consejero dominical del Emisor por un periodo de tres años.

A fecha de este Suplemento, el nombramiento de D. Daniel Schmand como consejero de la Sociedad ha sido aprobado por el supervisor e inscrito en el registro mercantil.

Con fecha 1 de noviembre y 1 de diciembre de 2016, respectivamente, se incorporaron al Comité Ejecutivo del Emisor, D. Miguel Lainz Arroyo y D. Mariano Arenillas de Chávez, habiendo cesado en su puesto D. Luis Ojeda Puig con fecha 31 de octubre de 2016.

Como consecuencia de lo anterior, en virtud de este Suplemento, se modifican los apartados “Consejo de Administración” y “Comité Ejecutivo” de la sección 9.1.a) del Folleto de Base, que pasan a tener la siguiente redacción a partir de la fecha de este Suplemento:

“Consejo de Administración

El Consejo de Administración de la Sociedad está formado, a 13 de febrero de 2017, por las nueve personas que se indican a continuación:

<i>Nombre</i>	<i>Cargo</i>	<i>Carácter(*)</i>	<i>Fecha de último nombramiento</i>	<i>Fecha del primer nombramiento</i>
<i>Antonio Rodríguez-Pina Borges</i>	<i>Presidente y Consejero Delegado</i>	<i>Ejecutivo</i>	<i>02/06/2016</i>	<i>27/06/2007</i>
<i>Frank Rueckbrodt</i>	<i>Vocal</i>	<i>Dominical</i>	<i>13/02/2017</i>	<i>26/09/2013</i>
<i>José Manuel Mora-Figueroa Monfort</i>	<i>Vocal</i>	<i>Ejecutivo</i>	<i>02/06/2016</i>	<i>25/06/2010</i>
<i>Antonio Linares Rodríguez</i>	<i>Vocal</i>	<i>Dominical</i>	<i>02/06/2016</i>	<i>25/06/2010</i>
<i>Ana Peralta Moreno</i>	<i>Vocal</i>	<i>Independiente</i>	<i>03/12/2014</i>	<i>03/12/2014</i>

<i>Nombre</i>	<i>Cargo</i>	<i>Carácter(*)</i>	<i>Fecha de último nombramiento</i>	<i>Fecha del primer nombramiento</i>
<i>Eduardo Serra Rexach</i>	<i>Vocal</i>	<i>Independiente</i>	<i>03/12/2014</i>	<i>03/12/2014</i>
<i>Florencio García Ruiz</i>	<i>Vocal</i>	<i>Ejecutivo</i>	<i>02/06/2016</i>	<i>02/06/2016</i>
<i>Daniel Schmand</i>	<i>Vocal</i>	<i>Dominical</i>	<i>02/06/2016</i>	<i>02/06/2016</i>
<i>Dña. Miriam González-Amézqueta López (**)</i>	<i>Vocal</i>	<i>Independiente</i>	<i>13/02/2017</i>	<i>13/02/2017</i>
<i>Amaya Llovet Díaz</i>	<i>Secretaria no Consejera</i>	<i>N/A</i>	<i>01/01/2008</i>	<i>01/01/2008</i>
<i>Natalia Fuertes González</i>	<i>Vicesecretaria no Consejera</i>	<i>N/A</i>	<i>31/03/2016</i>	<i>31/03/2016</i>

(*) De conformidad con lo previsto en el artículo 529 duodecimos de la Ley de Sociedades de Capital.

(**) Se hace constar que Dña. Miriam González-Amézqueta López fue nombrada miembro del Consejo de Administración del Emisor con fecha 13 de febrero de 2017, estando su cargo pendiente de inscripción en el Registro Mercantil de Madrid. Asimismo, la efectividad del nombramiento de Dña. Miriam González-Amézqueta López está condicionada a la aprobación por parte del supervisor.

El domicilio profesional de los miembros del Consejo de Administración, a excepción del Sr. Rueckbrodt, Sr. Serra, Sr. García, Sr. Schmand y Sra. González-Amézqueta, es el domicilio social de Deutsche Bank, esto es, Paseo de la Castellana 18, Madrid.

El domicilio profesional del Sr. Rueckbrodt y del Sr. Schmand es Taunusanlage 12, Frankfurt am Main, Alemania. El domicilio profesional del Sr. Serra es calle Ayala 7, Madrid. El domicilio profesional del Sr. García es Ronda de General Mitre 72-74, Barcelona. El domicilio profesional de la Sra. González-Amézqueta es Camino de la Huerta 165, 28055 Madrid.

Durante el ejercicio 2015 el Consejo de Administración se ha reunido en ocho ocasiones, celebrándose cuatro de ellas por escrito y sin sesión y durante el ejercicio 2016 en ocho ocasiones, celebrándose dos de ellas por escrito y sin sesión.

Las facultades del Consejo de Administración se encuentran recogidas en el artículo 22 de los estatutos sociales de la Sociedad.

Comité Ejecutivo

El Comité Ejecutivo de la Sociedad es un comité no estatutario, y está formado, a 13 de febrero de 2017, por los miembros con que se indican a continuación:

Nombre	Cargo en el Grupo Deutsche Bank
<i>Antonio Rodríguez-Pina Borges</i>	<i>Presidente y consejero delegado</i>
<i>José Manuel Mora-Figueroa Monfort</i>	<i>Director General Spain (Chief Operating Officer)</i>
<i>Fernando Sousa Brasa</i>	<i>Director General (Head of Private & Business Clients Spain)</i>
<i>Antonio Losada Aguilar</i>	<i>Head of Wealth Management Spain & Portugal</i>
<i>Amaya Llovet Díaz</i>	<i>Head of Legal Spain</i>
<i>Marc Daniel Cisneros</i>	<i>Chief Risk Officer Spain</i>
<i>José Antonio Morilla Pérez</i>	<i>Head of GTB & Trade Finance Iberia</i>
<i>Arturo Abós Núñez de Celis</i>	<i>Head of Finance Spain</i>
<i>Mariela Bickenbach</i>	<i>Head of Human Resources Spain</i>
<i>Miguel Lainz Arroyo</i>	<i>Co-Head Corporate Finance Spain</i>
<i>Mariano Arenillas de Chavez(*)</i>	<i>Head Deutsche Asset Management Spain</i>
<i>Antonio Linares Rodríguez(*)</i>	<i>Head of Global Markets</i>

() Se hace constar que D. Mariano Arenillas de Chávez y D. Antonio Linares Rodríguez son miembros sin derecho de voto.*

Todos los miembros del Comité Ejecutivo deben tener la experiencia necesaria para formar parte de dicho comité y deben notificar cuanto antes cualquier situación de conflicto de intereses en la que puedan incurrir.

El domicilio profesional de los miembros del Comité Ejecutivo es el domicilio social de Deutsche Bank, esto es, Paseo de la Castellana 18, Madrid a excepción del Sr. Morilla cuyo domicilio profesional se encuentra en Ronda de General Mitre 72-74, Barcelona, del Sr. Cisneros cuyo domicilio es calle Rosario Pino 14-16, Madrid y la Sra. Bickenbach, cuyo domicilio es Ronda de General Mitre 72-74, Barcelona.

El Comité Ejecutivo en la Sociedad forma parte de la estructura del gobierno corporativo Deutsche Bank. Sus funciones consisten en servir de órgano de supervisión y control del gobierno corporativo y de las actividades desarrolladas por Deutsche Bank en España, sirviendo de plataforma para la elevación de aquellas materias que así lo exijan a nivel jurisdicción y asegurando que las estrategias, proyectos e iniciativas globales de las distintas divisiones y funciones de infraestructura son implantadas de forma consistente con los requerimientos aplicables a nivel local.

En cada uno de los ejercicios 2015 y 2016 el Comité Ejecutivo se reunió en once ocasiones con carácter mensual a excepción del mes de agosto.”

5. VIGENCIA DEL RESTO DE TÉRMINOS DEL FOLLETO DE BASE

La incorporación al Folleto de Base de las modificaciones descritas en los apartados 3 y 4 de este Suplemento no conlleva la modificación de ningún otro término del Folleto de Base.

Desde el día 10 de noviembre de 2016, fecha de inscripción en la CNMV del Folleto de Base, y hasta la fecha de este Suplemento, no se ha producido ningún hecho que afecten de manera significativa a los estados financieros consolidados o individuales del Emisor, salvo los expuestos en los hechos relevantes comunicados a la CNMV.

En Madrid, a 16 de febrero de 2017.

Firmado en representación de Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española.

D. José Manuel Mora-Figueroa Monfort

D. Marcelino García Ramos